

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

**ACTA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADOR@S PARA LA ESCUELA INFANTIL “LA COMETA” DE LANTEJUELA (SEVILLA) COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES SOBRE FASE DE OPOSICIÓN PRESENTADAS EN PLAZO.**

Reunido en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lantejuela, a las 10.00 Hs del día 11 de Agosto de 2020, el Tribunal de Selección del Procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la constitución de un bolsa de trabajo de Educador@s para la Escuela Infantil “La Cometa” de Lantejuela, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Antonio Manuel Mesa Cruz (Secretario del Ayuntamiento de Lantejuela)  
 Secretaria: Rocío Martín Martín (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)  
 Vocal 1: Verónica España Pardo (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)  
 Vocal 2: Juan Carlos García Marín (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento)  
 Vocal 3: M<sup>a</sup> José Fernández Romero (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)

El objeto de constitución de este Tribunal, no es otro que resolver las alegaciones presentadas en plazo contra la valoración del ejercicio de este proceso selectivo celebrado el día 3 de agosto de 2020. Al respecto se han presentado alegaciones por l@s siguientes aspirantes y por los motivos que se indican:

**1.- Mediante escrito de fecha 07/08/2020 y con nº de registro de entrada 1328 la aspirante Natalia Delgado Martín alega lo siguiente:**

Que según las Bases reguladoras para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Educadores/as para la Escuela Infantil “La Cometa” como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), en el punto séptimo de las mismas, se indican los temas que se tendrán en cuenta para la elaboración del tipo test y que versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refiere la prueba y en concreto conforme al siguiente temario. La interesada nombra y enumera cada uno de los temas recogidos en las bases reguladoras del procedimiento.

Concluida la exposición, la aspirante manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Como se puede comprobar en ningún momento se incluye como tema a tener en cuenta para la elaboración del test el tema de “Textos literarios”.

Que en el examen tipo test, en la pregunta nº 14 dice textualmente “El fin de los textos literarios es hacer disfrutar al lector de la belleza del lenguaje. Ello se conoce como: a- Belleza estética, b- Goce literario, c- Goce lingüístico, d- Goce estético”.

Esta pregunta hace referencia explícita al tema anteriormente citado y que no se recoge en las bases como materia a incluir en dicho examen.”

Por ello, la interesada solicita que se revise esa pregunta por parte del Tribunal y que en el caso de que no se encontrara en el temario publicado y exigido para la prueba, se anule la pregunta y se tenga en cuenta las preguntas de reserva.

Vista y estudiada la alegación el Tribunal expone lo siguiente:

Las preguntas formuladas en el examen realizado el día 3 de agosto se ciñeron al contenido del temario aprobado mediante las bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento aprobadas por resolución de alcaldía nº 149/2020, de fecha 9 de junio. Dicho temario se ajusta al programa oficial de materias exigido para el acceso a la condición de Personal Laboral para las categorías de Educación Infantil aprobado por la Junta de Andalucía. Teniendo en cuenta dicho temario y para aclarar las cuestiones planteadas señalar que:

**Con respecto a la pregunta nº 14:** Se corresponde al contenido del tema 22 recogido en las Bases: Aproximación al lenguaje escrito. Formas de entender la lectura. Necesidad de un aprendizaje temprano. Etapa global-natural en el acceso a la lectura. Estimulación multisensorial. Lenguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura. La actividad gráfica:

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	r8RXj+EmjKXKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	11/08/2020 18:25:11
	Juan Carlos García Marín	Firmado	11/08/2020 17:10:55
	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	11/08/2020 16:36:21
	Veronica España Pardo	Firmado	11/08/2020 16:28:58





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

análisis. Desarrollo de las funciones específicas y de estructuras espacio-temporales. Habilidades y destrezas grafomotoras.

Concretamente, la pregunta formulada, versa sobre el contenido de las funciones a desarrollar en el lenguaje escrito en la Educación Infantil, y entre ellas se encuentran: la comunicación, el goce estético, el registro de hechos, la búsqueda de información, etc...De ahí, que, el fin de los textos literarios consista en hacer disfrutar al lector a través de la belleza del lenguaje; conocido como “goce estético”.

Visto lo expuesto se desestima la alegación resultando la pregunta 14 totalmente válida y ajustada al temario.

### 2.- Por la opositora Marta Guisado Fernández, mediante escrito de fecha 07/08/2020 y con nº de registro de entrada 1329 se presenta alegación al procedimiento, manifestando lo siguiente:

Que la nota de su examen no es la correcta, solicita que se corrija. Se la ha asignado una puntuación de 9 puntos y según ella tiene 10,50 puntos. Acompaña su plantilla, la que se llevan para comprobación de los resultados y que no se corresponde con los resultados anotados en la plantilla entregada al Tribunal. Concretamente con lo que respecta a la pregunta 29, la que ha entregado al Tribunal marca la “A” con una cruz pero después la redondea con un círculo, y después marca la “C”, siendo esta respuesta incorrecta.

El Tribunal revisa nuevamente el examen de la opositora, resultando que, la nota asignada es la correcta 9 puntos. La opositora tiene 16 respuestas correctas, 14 fallidas (restar 0,5 puntos por cada una): 16 puntos menos 7 puntos suponen un total de 9 puntos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, **se desestima la alegación**. La puntuación obtenida es la correcta.

Este acta será trasladada al órgano competente con el fin de que sean tenidas en cuenta para la resolución de la constitución de la bolsa.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11.00 Hs. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

Presidente: Antonio Manuel Mesa Cruz (Secretario del Ayuntamiento de Lantejuela)

Secretaria: Rocío Martín Martín (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)

Vocal 1: Verónica España Pardo (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)

Vocal 2: Juan Carlos García Marín (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento)

Vocal 3: Mª José Fernández Romero (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)

Código Seguro De Verificación:	r8RXj+EmjKXKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	11/08/2020 18:25:11
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	11/08/2020 17:10:55
	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	11/08/2020 16:36:21
	Veronica España Pardo	Firmado	11/08/2020 16:28:58
	Rocio Martin Martin	Firmado	11/08/2020 16:25:00

